

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18 de noviembre de 2021. Pasa a despacho del señor Juez, el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS con radicado 2021-00029, informándole que se compartió el expediente con la estudiante de Consultorio Jurídico de la Universidad de Manizales, YURI ANDREA GRISALES VALENCIA C.C. 25.112.602, a la cual se le reconoció personería para actuar en nombre y representación de la parte demandante mediante auto No. 1204 del 07 de septiembre de 2021. A la fecha no se evidencia despliegue de actuaciones por la parte demandante bajo la orden de requerimiento dada mediante auto del 22 de septiembre de 2021. Sírvase proveer.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 178734089001-2021-00029-00
Demandante: YANET SIERRA MARTINEZ en representación de la menor I.P.S
Demandado: JOSE LEONARDO PAEZ ROJAS
Auto interlocutorio: 1710

Vista la constancia secretarial que antecede se dispone:

Se dispone REQUERIR NUEVAMENTE a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que de respuesta al requerimiento del Auto No. 712 del 15 de junio de 2021, en el cual se insta a la parte demandante a fin de que informe si remitió el oficio al empleador y allegue constancia del mismo, o para que notifique del presente proceso al demandado si a bien lo tiene.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ